



*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Artes*

MENDOZA, 15 MAYO 1995

VISTO:

La necesidad de asegurar la continuidad del servicio educativo, cuando se producen renuncias, bajas o licencias de los docentes de esta Facultad.

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Consejo Directivo, cubrir todos los cargos docentes, con funciones frente a alumnos, previa selección; tanto para ofrecer igualdad de oportunidades, como para tender a jerarquizar el nivel de la enseñanza que se imparte.

Que si bien la Facultad tiene reglamentado el concurso de trámite breve el trámite dura aproximadamente un mes, lo que ocasiona en muchos casos un perjuicio al alumnado al interrumpirse el servicios educativo por falta de profesor.

Que resulta conveniente implementar un sistema de selección, previo a la oportunidad de vacante, que proporcione una nómina de docentes con un orden de méritos en condiciones de ocupar el cargo inmediatamente, por lapsos breves - en tanto se sustancia el concurso respectivo.

Lo acordado en sesión del 2 de mayo de 1995.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES
ORDENA:

ARTICULO 1º- Derogar las Ordenanzas n° 6/91 y 10/93-C.D. y establecer el siguiente mecanismo para la cobertura de cargos docentes por lapsos breves o hasta tanto se provean por concurso.

ARTICULO 2º- De la inscripción: en el mes de febrero de cada año, SEGUNDA (2da.) quincena se publicará por medio de avisadores en las respectivas Escuelas y publicidad en la prensa (dos veces por lo menos), la convocatoria a inscripción - de postulantes interesados en reemplazar a profesores que, eventualmente, deben ser suplidos en sus cargos. Se publicarán también en avisadores los nombres de la Comisión Evaluadora.

ARTICULO 3º- Los postulantes presentarán curriculum vitae con carácter de declaración jurada, junto a las probanzas correspondientes, su domicilio legal y el nombre de las asignaturas a las que se postula, así como los cargos a los que aspira

ARTICULO 4º- Una vez concluida la convocatoria a inscripción se publicará en los mismos avisadores durante la primera quincena de marzo, la lista de postulantes.

ARTICULO 5º- Producida la vacante en alguna asignatura los antecedentes de los inscriptos como postulantes a suplir al profesor de dicha asignatura serán girados a la Comisión Evaluadora de los mismos quien a la brevedad producirá el Orden de Méritos, en acta fundada.

ARTICULO 6º- La Comisión Evaluadora de los antecedentes de los postulantes a cada cátedra estará integrada por no más de SEIS (6) miembros y no menos de CUATRO (4) y UN (1) asesor especialista en la materia nombrado por la Comisión Evaluadora, además de un alumno que tenga aprobada la asignatura, propuesto por el Centro


Prof. ELIO FAUSTINO ORTIZ

DECANO


Prof. GUILLERMO CESAR PENIN

Secretario Administrativo-Financiero


VICENTE F. LOYERO

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Ord. n°

2



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Artes

2.-

de Estudiantes, todos tendrán voz y voto. El Orden de Méritos fundamentado será inapelable y resuelto por simple mayoría. Para la Escuela de Música, los miembros de la Comisión Evaluadora serán los Jefes de Departamentos.

ARTICULO 7º- El Orden de Méritos producido por la Comisión Evaluadora será remitido al Consejo Directivo para su aprobación.

ARTICULO 8º- La designación deberá contener la cláusula "... hasta tanto se reintegre el titular o el cargo sea provisto mediante concurso."

ARTICULO 9º- Cuando el reemplazo se prevea por un lapso mayor de TRES (3) meses, la Dirección de la Escuela elevará, junto con el dictamen de la Comisión Evaluadora el llamado a concurso de trámite breve.

ARTICULO 10º- En el caso de no haberse inscripto ningún postulante para reemplazar en determinada asignatura, la Dirección de la Escuela estará facultada para proponer un candidato, seleccionado conjuntamente con dos (2) profesores, de la materia o materia afín.

ARTICULO 11º- Los inscriptos en noviembre de 1994 y abril de 1995 presentarán probanzas dentro de los QUINCE (15) días a partir de la fecha de emisión de la presente Ordenanza, para ser evaluados por la Comisión en forma inmediata. Las Direcciones de las Escuelas procederán a publicar el Orden de Méritos.

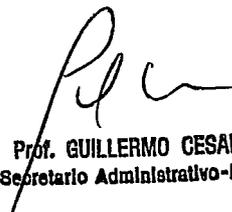
ARTICULO 12º- La Comisión Evaluadora deberá considerar para su tarea, la Tabla de Valoración de Antecedentes que obra en el Anexo Unico de la Presente Ordenanza.

ARTICULO 13º- Comuníquese e insértese en el libro de Ordenanzas del Consejo Directivo.

ORDENANZA Nº 2

F. A.
gr. -


VICENTE F. LOYERO
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO


Prof. GUILLERMO CESAR PENIN
Secretario Administrativo-Financiero


Prof. ELIO FAUSTINO ORTIZ
DECANO



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Artes

3.-

ANEXO UNICO

TABLA DE VALORACION DE ANTECEDENTES

1º- Antecedentes Docentes y de Investigación:

Títulos (se tabulará el mayor grado de afinidad con la cátedra), antigüedad docente, concursos ganados efectivos y/o interinos.

Trabajos de investigación (docente - artístico - educativo - científicos o tecnológicos).

Trabajos publicados y no publicados.

Cursos dictados. Conferencias.

Cursos asistidos.

Becas.

Asistencia a congresos, Jornadas, Encuentros, etc.

Jurados - Asesorías.

Otros antecedentes.

TOTAL: CINCUENTA Y CINCO (55) puntos

2º- Antecedentes artísticos:

Exposiciones.

Actuaciones.

Invitaciones.

Distinciones.

Premios.

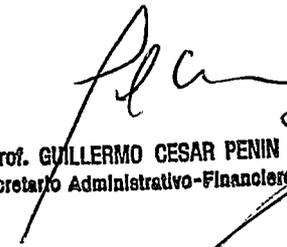
Otros antecedentes.

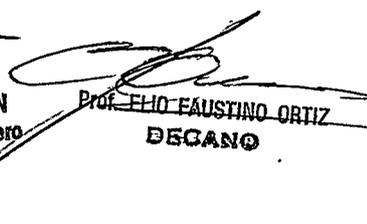
TOTAL: CUARENTA Y CINCO (45) puntos

ORDENANZA N° 2

F. A.
gr. -


VICENTE F. LOYERO
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO


Prof. GUILLERMO CESAR PENIN
Secretario Administrativo-Financiero


Prof. ELÍO FAUSTINO ORTIZ
DECANO